

Resolución de la Dirección General de Comunicación Social por la que se somete a consulta pública previa la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión de la Comunicación Audiovisual en Andalucía.

La *Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía* tiene por objeto regular el régimen jurídico de la comunicación audiovisual en Andalucía. Además, dota a Andalucía de un instrumento propio que se centra en atender las necesidades regulatorias en Andalucía, respetando lo establecido con carácter básico en la *Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual*.

Hasta la aprobación de la citada Ley 10/2018, en Andalucía la regulación de la comunicación audiovisual estaba contenida, fundamentalmente y dejando al margen la *Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía*, por los *Decretos 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios* y su normativa de desarrollo (*Órdenes de 12 de julio de 2002, por la que se regula el procedimiento de renovación de las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y se desarrolla lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 174/2002, de 11 de junio; de 10 de febrero de 2003, por la que se regula el procedimiento de concesión de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y de 24 de septiembre de 2003, por la que se regula el procedimiento de concesión de emisoras culturales de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía*) y *1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía*. Esta normativa, como se observa, es anterior a la aprobación de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, por lo que no se encuentra adaptada a la misma, al margen de encontrarse afectada por algunos pronunciamientos judiciales.

Con el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión de la Comunicación Audiovisual en Andalucía, se pretende disponer de un reglamento unificado de gestión de la prestación de los servicios de comunicación audiovisual en Andalucía, tanto televisivos como radiofónicos, incluyendo la tecnología de radiodifusión digital (DAB+); tanto privados comerciales como de servicio público, incluyendo los prestados por Universidades públicas y centros docentes públicos no universitarios, así como otros prestados por entidades sin ánimo de lucro. Se gestionará el ciclo de vida completo de las licencias y las concesiones para prestar dichos servicios de comunicación audiovisual, desde el otorgamiento, hasta su extinción. Otro de los objetivos fundamentales del proyecto de Decreto es regular el Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual.

La Ley 10/2018 contiene numerosas previsiones de desarrollo reglamentario, en concreto, con este proyecto de Decreto se pretende dar respuesta a las contenidas en los siguientes artículos: 16.7, 30.2, 30.4, 33.b), 46.4, 49.1, 49.2, 52.2, 58.3, 60.2 y 64.1, además de lo establecido en la Disposición final 7ª.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 133.1 la obligación de sustanciar una consulta pública con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento. En dicha consulta se pretende recabar la opinión de las personas físicas y jurídicas potencialmente afectadas por la futura norma.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

l.- Someter a consulta pública previa durante el plazo de quince días a partir de su publicación en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión de la Comunicación Audiovisual en Andalucía.

Código:	43Cve7260ZPTBCUH52rFe5A6FWJfkg	Fecha	05/11/2018
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



II.- Las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en dicha consulta pública pueden enviar sus aportaciones y sugerencias sobre el proyecto de Decreto a través de la siguiente dirección de correo electrónico: radiodifusion.dgcs.cpalmd@juntadeandalucia.es.

Quien formule aportaciones deberá incluir en su mensaje de correo electrónico, su nombre y apellidos y, para el caso de quienes representen a personas jurídicas, la razón social de ésta.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Código:	43Cve7260ZPTBCUH52rFe5A6FWJfkg	Fecha	05/11/2018
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

